

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUSCRITO CON FECHA 05 DE JUNIO DE 2019, ENTRE SERVITRANS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO: **N° 1608** /2019

12 JUN. 2019

RECOLETA,

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 21.125, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2019, específicamente a lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, glosa 01, literal b), relativo a la compensación por predios exentos.

2.- La resolución N° 43, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 13 de Marzo de 2019, que dispone la transferencia de dichos fondos a las municipalidades del país que informaron a la Subsecretaría hasta el 31 de enero de 2019, a través de la plataforma respectiva, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente, para el servicio de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrido de calles.

3.- El acuerdo N° 90 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 28 de mayo de 2019, promulgado por Decreto Exento N° 1427 de fecha 30 de mayo de 2019, por el que se aprueba "transferir de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 21.125, del Presupuesto del Sector Público año 2019, donde incluye en la partida 05, capítulo 05, programa 03, glosa 01, la suma de \$17.110.394.000.- con el propósito que sean distribuidos entre aquellos municipios que realizan el servicio de Aseo Comunal, ya sea total o parcial, a través de empresa externa, del cual corresponde a la I. Municipalidad de Recoleta la cantidad de \$142.061.423 (ciento cuarenta y dos millones sesenta y un mil cuatrocientos veintitrés pesos); de los cuales hay que transferir a la empresa Servitrans Servicios de Limpieza Urbana S.A., respecto de 66 trabajadores afectos, el monto de \$70.496.646.- (setenta millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos).

4.- El Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y la empresa Servitrans Servicios de Limpieza Urbana S.A., suscrito con fecha 05 de junio de 2019.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 05 de junio de 2019, entre la empresa Servitrans Servicios de Limpieza Urbana S.A., y la Municipalidad de Recoleta, por el cual se transfiere a la empresa individualizada, el monto de \$70.496.646.- (setenta millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos), respecto de 66 trabajadores afectos, entre los que deberla destinar, distribuir y pagar la suma que corresponda a título de bono



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION JURIDICA

2.- **EL PAGO** correspondientes a los trabajadores a quienes corresponde enterar el bono señalado, correspondiente a las mensualidades del mes de enero a junio de 2019 se realizará a más tardar el último día hábil del mes de junio de 2019. A contar del mes de julio a diciembre de 2019, la empresa Servitrans Servicios de Limpieza Urbana S.A., pagara el aporte Estatal a sus trabajadores de forma mensual según lo establecido en el numeral quinto del convenio.

3.- **IMPUTESE** el gasto al Ítem 215.24.01.999.002, "Otras transferencias del sector privado", Centro de Costo 02-081201.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/JJG/csg



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUSCRITO CON FECHA 05 DE JUNIO DE 2019, ENTRE SERVITRANS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO: Nº 1608 /2019

RECOLETA,

12 JUN. 2019

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 21.125, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2019, específicamente a lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, glosa 01, literal b), relativo a la compensación por predios exentos.
- 2.- La resolución N° 43, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 13 de Marzo de 2019, que dispone la transferencia de dichos fondos a las municipalidades del país que informaron a la Subsecretaría hasta el 31 de enero de 2019, a través de la plataforma respectiva, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente, para el servicio de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrido de calles.
- 3.- El acuerdo N° 90 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 28 de mayo de 2019, promulgado por Decreto Exento N° 1427 de fecha 30 de mayo de 2019, por el que se aprueba "transferir de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 21.125, del Presupuesto del Sector Público año 2019, donde incluye en la partida 05, capítulo 05, programa 03, glosa 01, la suma de \$17.110.394.000.- con el propósito que sean distribuidos entre aquellos municipios que realizan el servicio de Aseo Comunal, ya sea total o parcial, a través de empresa externa, del cual corresponde a la I. Municipalidad de Recoleta la cantidad de \$142.061.423 (ciento cuarenta y dos millones s sesenta y un mil cuatrocientos veintitrés pesos); de los cuales hay que transferir a la empresa Servitrans Servicios de Limpieza Urbana S.A., respecto de 66 trabajadores afectos, el monto de \$70.496.646.- (setenta millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos).
- 4.- El Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y la empresa Servitrans Servicios de Limpieza Urbana S.A., suscrito con fecha 05 de junio de 2019.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 05 de junio de 2019, entre la empresa Servitrans Servicios de Limpieza Urbana S.A., y la Municipalidad de Recoleta, por el cual se transfiere a la empresa individualizada, el monto de \$70.496.646.- (setenta millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos), respecto de 66 trabajadores afectos, entre los que deberla destinar, distribuir y pagar la suma que corresponda a título de bono



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION JURIDICA

2.- **EL PAGO** correspondientes a los trabajadores a quienes corresponde enterar el bono señalado, correspondiente a las mensualidades del mes de enero a junio de 2019 se realizará a más tardar el último día hábil del mes de junio de 2019. A contar del mes de julio a diciembre de 2019, la empresa Servitrans Servicios de Limpieza Urbana S.A., pagara el aporte Estatal a sus trabajadores de forma mensual según lo establecido en el numeral quinto del convenio.

3.- **IMPUTESE** el gasto al Ítem 215.24.01.999.002, "Otras transferencias del sector privado", Centro de Costo 02-081201.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/JJG/csg

TRANSCRITO A:

ALCALDIA; SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL;
DIMAO; DAF; CONTABILIDAD; JURÍDICO



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

SERVITRANS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA S.A.

En Santiago, a **05 JUN. 2019**, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA,

R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628

ambos con domicilio en Av. Recoleta N° 2774, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y en el Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre de 2016, en adelante "*La Municipalidad*"; y por la otra, la empresa "*SERVITRANS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA S.A.*", R.U.T. N° 76.377.430-9, representada por don HERNANDO JAVIER HOLGUIN GÓMEZ, Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628

en adelante "*La Empresa*", se firma el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Que, por este acto, "*La Empresa*", declara que se encuentra vinculada por el Contrato de Prestación de Servicios "*Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro, Transporte y Disposición Final de Residuos Voluminosos, Escombros y Residuos en Vía Pública,*



1563443

Comuna de Recoleta”, con la Ilustre Municipalidad de Recoleta, suscrito con fecha 27 de Marzo de 2018 y aprobado mediante Decreto Exento N° 834, de fecha 10 de Abril de 2018.

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.125, de presupuesto del sector público año 2019, específicamente lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, glosa 01, literal b), relativo a la compensación por predios exentos, como asimismo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 43, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 13 de Marzo de 2019, que dispone de la transferencia de dichos fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha Subsecretaría, hasta el 31 de Enero de 2019, a través de la plataforma respectiva, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente, para el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrido de calles.

TERCERO: Que, por medio del presente convenio, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 21.125, de presupuesto del sector público año 2019 y la Resolución N° 43, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 13 de Marzo de 2019; la Ilustre Municipalidad de Recoleta transfiere, por este acto, y por una sola vez, a la empresa “SERVITRANS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA S.A.”, la suma única y total de **\$70.496.646.- (setenta millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos)** que se distribuirá proporcionalmente a 66 trabajadores.

CUARTO: Por su parte, “La Empresa”, se obliga a destinar, distribuir y pagar tal suma, íntegra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, durante el presente año 2019 a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en el artículo



2° de la Resolución N° 43, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 13 de Marzo de 2019, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

QUINTO: Que, para los efectos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, **“La Empresa”**, pagará el señalado aporte estatal correspondiente a las mensualidades del mes de Enero a Junio del año 2019 a más tardar el último día hábil del mes de Junio de 2019. A contar del mes de Julio a Diciembre de 2019, **“La Empresa”**, pagará el Aporte Estatal a sus trabajadores beneficiados en forma mensual, del modo que sigue, a saber:

- a) Se considerarán beneficiarios del bono aquellos sujetos que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, en la comuna de Recoleta para la empresa **“SERVITRANS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA S.A.”**, durante el presente año 2019.
- b) Respecto de quienes hayan prestado servicios para la Empresa durante el presente año 2019, en alguna de las labores señaladas en el literal precedente, y ya no se encuentren vinculadas laboralmente a ella, por cualquier causa, corresponderá a éstas el pago del bono por las mensualidades proporcionales que correspondan, en razón de haber devengado su derecho al pago por la sola prestación del servicio. Dicho bono, por el periodo que corresponda, será pagado por **“La Empresa”**, a sus ex trabajadores de una sola vez, mediante la suscripción de un convenio de pago que así lo acredite.
- c) Respecto de quienes presten actualmente servicios para **“La Empresa”**, en alguna de las calidades que los hacen beneficiarios del bono, corresponderá a éstas el pago del mismo en forma retroactiva y acumulativa por los meses de Enero a Junio



de 2019, el cual deberá efectuarse por *“La Empresa”*, conjuntamente con el pago de las remuneraciones del mes de Junio de 2019. A contar del mes de Julio a Diciembre de 2019, *“La Empresa”*, pagará el bono conjuntamente con las remuneraciones mensuales respectivas. Para debida certeza, *“La Empresa”*, deberá suscribir con sus trabajadores los correspondientes anexos de contrato, como así mismo, la suscripción de un recibo de pago por cada mensualidad que se pague a cada trabajador. Respecto de los trabajadores que ya se desempeñaban para *“La Empresa”*, con anterioridad al mes de Junio de 2019, se procederá al pago de las sumas ya devengadas del modo señalado en el literal precedente.

- d) Se deja constancia que el presente bono **no es tributable ni imponible**.
- e) Ahora, si al término del presente año 2019 quedaren fondos transferidos a *“La Empresa”*, sin distribuir a los trabajadores, en razón de ser el personal contratado inferior al informado, o por cualquiera otra causa, estos deberán ser restituidos a la Municipalidad de Recoleta dando cuenta de ellos, quien a su vez deberá remitirlos a la Subsecretaría de Desarrollo y Administración. Dicha restitución, en el caso de haberla, deberá efectuarse, a más tardar, al 31 de Diciembre de 2019.
- f) Los convenios de pago, anexos de contrato y recibos de pago señalados en los literales precedentes, deberán dar cuenta, a lo menos, de la individualización de las partes (nombre, rut, función del trabajador), como asimismo, del monto, la forma y la fecha de pago, todos, debidamente firmados por quienes concurren a ellos.
- g) Para debida certeza del correcto destino y aplicación de los fondos públicos que por este instrumento se transfieren, *“La Empresa”*, deberá remitir copia de los documentos señalados en el literal anterior al Departamento de Medioambiente,



Aseo y Ornato de la Municipalidad, dentro de los tres días hábiles administrativos siguientes al de su suscripción.

- h) En el evento de que **“La Empresa”**, no diere debido cumplimiento al pago íntegro del bono a sus trabajadores, o no acredite este de conformidad al literal precedente en la forma y plazos señalados, las partes convienen y facultan expresamente a la Municipalidad para retener de los estados de pagos sucesivos, las sumas que resulten necesarias para hacer completo, debido y entero pago a los trabajadores del respectivo Aporte Fiscal.

SEXO: Que, la responsabilidad legal de **“La Empresa”**, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. Que, el presente convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de **“La Empresa”** con sus asociados.

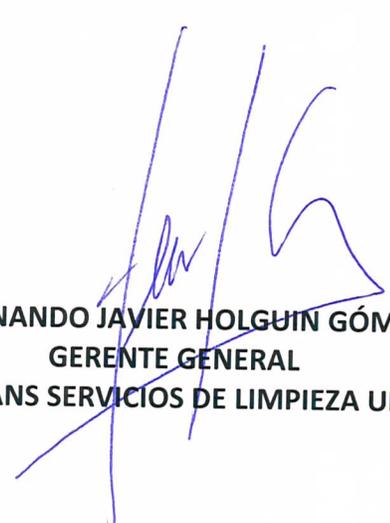
SÉPTIMO: La transferencia de Fondos que por medio del presente Convenio se realiza, fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal de Recoleta, mediante Acuerdo de Concejo N° 90, de fecha 28 de Mayo de 2019, promulgado por decreto Exento N° 1427 de fecha 30 de Mayo de 2019

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.



NOVENO: El presente convenio de colaboración se firma en 04 ejemplares, quedando dos copias en poder de La Cooperativa y dos en poder de la Municipalidad.

DECIMO: La personería de don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, consta en Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Recoleta, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016., y en Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, donde Asume Cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta. La personería de don **HERNANDO JAVIER HOLGUIN GÓMEZ**, para actuar en representación de la empresa **SERVITRANS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA S.A.**, consta en escritura pública de fecha 02 de Marzo de 2017, otorgada ante Notario Público de la 36ª Notaría de Santiago, don **ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, inscrita a Fojas 21737, N° 12129, en el Registro de Comercio del año 2017 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.



HERNANDO JAVIER HOLGUIN GÓMEZ
GERENTE GENERAL
SERVITRANS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA S.A.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD RECOLETA